



HECHOS RELEVANTES

Razón Social : Pesquera Iquique-Guanaye S.A. (Sociedad matriz)
RUT : 91.123.000 - 3
Período : 1° de enero al 31 de diciembre de 2018

I) Con fecha 29 de marzo de 2018, se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE - GUANAYE S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de valores con el N°0044, RUT N° 91.123.000-3, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Comisión:

En sesión extraordinaria de Directorio celebrada con fecha de hoy, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Pesquera Iquique-Guanaye S.A. (la “Sociedad”) para el día 24 de abril de 2018, a las 16:30 horas, en Avenida El Golf 150, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago, a fin de que se sometan a la aprobación de los accionistas las siguientes materias:

1. La cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y que esta se regirá por las normas de las sociedades anónimas cerradas; y
2. La adopción de todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo y materializar los acuerdos señalados en el número precedente, en los términos y condiciones que, en definitiva, apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte la asamblea.

Según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la aprobación, por los dos tercios o más de las acciones con derecho a voto, de la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores mencionado en el N°1 precedente, y del hecho de que ésta se regirá por las normas de las sociedades anónimas cerradas, concederá al accionista disidente derecho a retiro. Para los efectos del

derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquellos que en la Junta se opongan al acuerdo sobre la materia recién señalada, y a todos aquellos que no habiendo concurrido a la reunión, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días que se señala a continuación. El derecho a retiro, en caso de originarse, podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta que se ha mencionado, plazo este que vencerá el día 24 de mayo del año 2018. Dicho ejercicio se efectuará mediante una comunicación escrita a la Sociedad, en la cual los accionistas disidentes deberán manifestar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la Junta.

Considerando que las acciones de la Sociedad no tienen actualmente presencia bursátil, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 130 y 132 N° 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de mercado que se pagaría a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro será igual al valor de libros determinado de conformidad al último balance de la Sociedad que se haya presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, el que a la fecha de la Junta Extraordinaria a que se ha citado, será el correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

La Sociedad comunicará a los señores accionistas que, en definitiva, tuvieren derecho a retirarse de la Sociedad conforme a lo dicho precedentemente, mediante aviso a ser publicado con fecha 25 de abril de 2018 en el diario “El Mercurio” de Santiago y en el sitio web www.igemar.cl, la información del derecho a retiro, el valor por acción que se pagará a los accionistas que ejercieren tal derecho y el plazo para su ejercicio.”

II) Con fecha 6 de abril de 2018, se ha comunicado lo siguiente:

“Por la presente, comunico a usted que con fecha 24 de abril próximo, a las 16:30 horas, en Avenida El Golf N° 150, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago, nuestra sociedad celebrará Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se tratarán las siguientes materias: 1) La cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y que esta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas; y 2) La adopción de todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo y materializar los acuerdos señalados en la letra precedente, en los términos y condiciones que, en definitiva, apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte la asamblea.

Según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la aprobación por los dos tercios o más de las acciones con derecho a voto, de la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores mencionado en el N°1 precedente y del hecho de que ésta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas, concederá al accionista disidente derecho a retiro. Para los efectos del derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquellos que en la Junta se opongan al acuerdo sobre la materia recién señalada, y a todos aquellos que no habiendo concurrido a la reunión, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro

del plazo de 30 días que se señala a continuación. El derecho a retiro, en caso de originarse, podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta que se ha mencionado, plazo éste que vencerá el día 24 de mayo del año 2018. Dicho ejercicio se efectuará mediante una comunicación escrita a la Sociedad, en la cual los accionistas disidentes deberán manifestar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la junta.

Considerando que las acciones de la Sociedad no tienen actualmente presencia bursátil, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 130 y 132 N° 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de mercado que se pagaría a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro será igual al valor de libros determinado de conformidad al último balance de la Sociedad que se haya presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, el que a la fecha de la Junta Extraordinaria a que se ha citado, será el correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

La Sociedad comunicará a los señores accionistas que, en definitiva, tuvieron derecho a retirarse de la sociedad conforme a lo dicho precedentemente, mediante aviso a ser publicado con fecha 25 de abril de 2018 en el diario "El Mercurio" de Santiago y en el sitio web www.igemar.cl, la información del derecho a retiro, el valor por acción que se pagará a los accionistas que ejercieren tal derecho y el plazo para su ejercicio.

Inmediatamente después y a continuación de la Junta General Extraordinaria señalada precedentemente, en el mismo lugar de esta última, nuestra sociedad celebrará Junta General Ordinaria de Accionistas, a fin de tratar lo siguiente: a) Someter a su pronunciamiento los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017, la Memoria Anual del Directorio y dar cuenta de la marcha de los negocios sociales; b) Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Compañía a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046; c) Fijar la remuneración del Directorio para el próximo ejercicio; d) Designar Auditores Externos; y e) Tratar cualquiera otra materia de interés social de competencia del tipo de junta recién señalado.

A contar del día 10 de abril del año en curso, los señores accionistas encontrarán los Estados Financieros de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2017, con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos, en el sitio internet de la Compañía, <https://www.igemar.cl/#inversionistas>.

Dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046, se ha incorporado asimismo al sitio en internet www.igemar.cl la fundamentación de las opciones respecto de la designación de los auditores externos que se someterá a la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de ello en el mismo sitio en internet de la Compañía.

La Sociedad procederá a enviar a la Comisión para el Mercado Financiero copia digitalizada de la Memoria Anual por el ejercicio 2017 a través del módulo SEIL de dicha Superintendencia, en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 30, de 1989.

Tendrán derecho a participar en las Juntas los accionistas de la Compañía que figuren inscritos en el Registro respectivo a la medianoche día 18 de abril próximo. Los avisos de

citación a estas asambleas serán publicados en el diario “La Segunda” de Santiago, los días 6, 12 y 19 de abril de 2018.”

III) Con fecha 25 de abril de 2018, se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Pesquera Iquique-Guanaye S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de valores con el N°0044, Rut N°91.123.000-3, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Comisión:

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada con fecha de ayer 24 de abril de 2018, se aprobó por unanimidad y por más de los dos tercios de las acciones con derecho a voto, la cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y que esta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la aprobación por los dos tercios o más de las acciones con derecho a voto, de la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores mencionado y del hecho de que esta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas, concederá al accionista disidente derecho a retiro.

Para los efectos del derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquellos que no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, plazo este que vencerá el día 24 de mayo de 2018.

El accionista disidente sólo podrá ejercer su derecho a retiro por las acciones que tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 18 de abril del presente año y que mantenga inscritas a la fecha en que se comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

La publicación del aviso comunicando el derecho a retiro precedentemente señalado, a que se refiere el inciso 4° del artículo 69 bis de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, se efectuó con fecha de hoy en los diarios “El Mercurio” y “La Segunda” de Santiago y en el sitio de internet de la Sociedad (www.igemar.cl). Asimismo, también con fecha de hoy, se despachó a los accionistas de la Sociedad información sobre el derecho a retiro.”

IV) Con fecha 4 de julio de 2018 Pesquera Iquique-Guanaye S.A. ingresó una solicitud para deslistarse del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF, antes Superintendencia de Valores y Seguros).

V) Con fecha 27 de diciembre de 2018, se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Pesquera Iquique-Guanaye S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0044, RUT N° 91.123.000-3, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Comisión:

Por instrumento privado de fecha hoy 27 de diciembre de 2018, Pesquera Iquique-Guanaye S.A. (“Igemar”) en conjunto con Empresa Pesquera Eperva S.A. (“Eperva”), compraron a Sociedad Pesquera Coloso S.A. la totalidad de las 205.719.290 acciones de esta última en Orizon S.A., que correspondían al 20% de las acciones suscritas y pagadas. El precio total pagado por dichas acciones ascendió a US\$ 20.000.000 y las sociedades compradoras las adquirieron en las siguientes proporciones y precios:

Nombre	Número de Acciones	Precio
IGEMAR	171.775.607	US\$ 16.700.000
EPERVA	33.943.683	US\$ 3.300.000
Total	205.719.290	US\$ 20.000.000

Orizon S.A. es una empresa que se dedica, principalmente, a la actividad pesquera en la zona centro sur del país.

Con motivo de esta operación, quedaron como únicos accionistas en Orizon S.A. las sociedades Igemar y Eperva, con aproximadamente 83,5% y 16,5%, respectivamente.

La operación fue aprobada en sesión de Directorio de nuestra sociedad, celebrada hoy.

Pesquera Iquique-Guanaye S.A. estima que esta transacción tendrá positivos efectos en los resultados de la sociedad, sin perjuicio que por el momento estos no son posibles de cuantificar.”